



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: BANCOLOMBIA S.A en
contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS M & O S.A.S Y OTROS. RADICACIÓN No.:
20001310500320190019100**

Visto el expediente, sería del caso proceder a ordenar el secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados dentro de este proceso, no obstante, como quiera que los ejecutados mediante escritos obrantes a folios 93 al 100, informan sobre la presentación de procesos de reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, sin allegar el auto de admisión de dichos trámites a efectos de determinar la suspensión de la presente acción de cobro, se les requiere para que aporten dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el auto que da apertura a los procesos de reorganización, y en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, prosigase con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.
S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

